INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando la ejecutada dio respuesta parcial al requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer.

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00641 00			
EJECUTANTE	Clara Inés Barreto McFarland y Diego Felipe Arévalo Barreto	**DOC. IDENT.**	41.707.172 y 1.020.769.386
EJECUTADO	UGPP		
PRETENSIÓN	Costas de un trámite ordinario		

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho en providencia del 15 de enero de 2021 decretó varias medidas cautelares y requirió a la ejecutada para que constituyera el pago de las costas objeto de ejecución, ante lo cual, la ejecutada manifestó que está realizando las actuaciones posibles para su pago.

A la fecha y verificado el reporte de aplicativo de reporte de títulos desde la Secretaría del despacho, se encuentra que la ejecutada no ha dado cumplimiento a lo ordenado. Por tanto, se resuelve:

PRIMERO: REITERAR las medidas cautelares decretadas el 15 de enero de 2021. Por Secretaría, **ELABORENSE** los oficios respectivos para su tramite por la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la ejecutada para que dé cumplimiento a la orden establecida en el numeral tercero de la providencia anterior. So pena de imponer las sanciones pertinentes por **incumplimiento a orden judicial.** Para cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º **089** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e072ec7b36cc9c84f224cffa79a1b0d8e66cd5f438775642d880ca6c7ed22e8c**

Documento generado en 11/09/2023 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica